



H. Concejo Deliberante
De Esquel

2023 Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel
Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023) y Año del vigésimo
aniversario de la Consulta Popular por el "No a la Mina"

ORDENANZA N° 147/2023

TEMA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

VISTO: La Ley XVI - N° 46, la Ordenanza de Transporte Público N° 197/21 y los expedientes del Honorable Concejo Deliberante de Esquel N° 31/22 y 267/21, la presentación realizada por vecinas y vecinos de la ciudad de Esquel, los docentes, estudiantes, auxiliares y directivos de los Institutos de Nivel Superior N° 804, 809, 815 y 818 (Expte.165/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI - N° 46 en su artículo 1° indica que la administración y gobierno local de los centros urbanos de la Provincia, estará a cargo de, entre otros, las Corporaciones Municipales.

Que, la misma señala, en su artículo 74°, que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponde, exclusivamente al Departamento Ejecutivo y son sus atribuciones, conforme el artículo 75°, adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los fines del Municipio.

Que, los vecinos y vecinas del Barrio Valle Chico solicitaron a esta casa la extensión del horario y recorrido del Transporte Urbano Público de Pasajeros hace más de un año y dos meses.

Que, estudiantes, docentes, auxiliares y directivos de los Institutos de Nivel Superior N° 804, 809, 815 y 818 se expresaron a esta casa en el mismo sentido hace más de un año y medio.

Que, esta situación se repite para estudiantes de modalidades que se desarrollan en horario vespertino.

Que, son innumerables los derechos vulnerados y riesgos, incluso a la propia vida, a los que se expone numerosa población de nuestra ciudad por no haber dado respuesta a este pedido.

Que, los pedidos realizados hace más de un año se han reiterado en forma pública en el presente.

Que, resulta una obviedad que no se dió respuesta a las demandas y que la demora en la misma se traduce en deserción escolar.

Que, en nuestra ciudad existen instituciones del Estado Nacional y Provincial con las que en articulación se pueden dar respuesta inmediata a esta necesidad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI - N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art. 1°: Acciones del Departamento Ejecutivo Municipal. **INSTRUIR** de manera inmediata al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas necesarias para responder a la solicitud realizada por los vecinos del Barrio Valle Chico, relacionada con la extensión del horario y recorrido del Transporte Urbano Público de Pasajeros en dicha zona.

Art. 2°: De la duración en el tiempo de las medidas extraordinarias. **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar ajustes temporales en los recorridos y las frecuencias de los servicios de transporte público en el Barrio Valle Chico, en respuesta a necesidades específicas derivadas de la presencialidad en los establecimientos escolares o cualquier otra circunstancia que requiera adaptaciones de corto plazo, en el marco de las presentes medidas extraordinarias.

Estas modificaciones podrán ser incluidas dentro de los márgenes contemplados para recorridos y frecuencias de la Ordenanza de transporte público N° 197/21



H. Concejo Deliberante
de Esquel

2023 Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel
Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023) y Año del vigésimo
aniversario de la Consulta Popular por el "No a la Mina"

Art. 3º: De la firma de convenios y/o modificación de partidas presupuestarias. **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a buscar y establecer medidas permanentes y sostenibles en coordinación con organismos gubernamentales pertinentes, a través de la suscripción de convenios que permitan cumplir de manera efectiva con lo dispuesto en la presente Ordenanza, asegurando así la extensión duradera del horario y recorrido del Transporte Urbano Público de Pasajeros y su funcionamiento a largo plazo.

Art. 4º: De la información. **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a proporcionar mediante un informe detallado que incluya las acciones inmediatas a tomar para satisfacer las necesidades planteadas por los vecinos del Barrio Valle Chico, así como las medidas y planes a largo plazo destinados a garantizar soluciones permanentes y sostenibles en coordinación con organismos gubernamentales pertinentes, a partir del mes de promulgada la presente ordenanza

Art. 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.
Esquel, 06 de octubre de 2023.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Ing. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión extraordinaria del 2023, bajo Acta Nº 26/2023, registrada como Ordenanza Nº 147/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 10 de octubre de 2023.

Lic. Sanchez Unibe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel